



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.090.-

Asunción, 30 de julio de 2019

Señora

María Epifanía González de Rodríguez, ministra - secretaria ejecutiva
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)

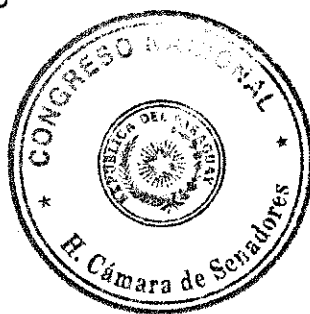
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 798, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198774



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 798.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuáles son las leyes que avalan la imposición de obligaciones indicadas en las resoluciones N° 70 (Sistema Financiero), N° 71 y demás dictadas para otros sectores?. Realizar una explicación detallada y sistemática entre la disposición legal y la norma emitida por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

b) ¿Cuáles son los riesgos identificados en el Paraguay, y cuál es el enfoque basado en riesgo (EBR) asumido a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados?. En ese marco, precise:

b.1) ¿Cuáles fueron los riesgos menores identificados y qué medidas simplificadas se previeron para los mismos?

b.2) ¿Cuáles fueron los riesgos mayores y qué medidas se consideraron adecuadas para tales riesgos?

b.3) Indique de qué manera las normas actuales no cumplen con las medidas requeridas para eliminar o minimizar los riesgos detectados en la evaluación.

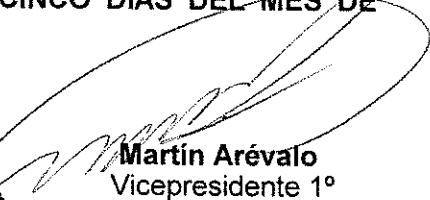
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores